

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES CUERPO DOCENTE DE MAESTROS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS GENERALES

Los criterios de evaluación especificarán el desglose de las pautas, criterios y orientaciones para evaluar la prueba y tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones:

a. Los conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos-científicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y/o materias propias de la especialidad a la cual optan.

b. Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde tenga que desarrollar su función docente, como son, entre otros, las habilidades comunicativas, las habilidades necesarias para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad para la inclusión de todo el alumnado, el desarrollo de las competencias y la transversalidad de los aprendizajes.

SISTEMA DE HABILITACIÓN

De acuerdo con el que establece el artículo 53 del Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero y el artículo 16 de la Orden 45/2021, de 28 de diciembre (DOGV del 11/01/2022), el sistema de habilitación consistirá en la realización de una prueba que constará de la exposición oral de un tema de la especialidad a la cual se opta, elegido por la persona candidata de entre tres extraídos al azar por el tribunal.

La exposición tendrá dos partes: la primera versará sobre los aspectos científicos del tema; en la segunda se tendrá que hacer referencia a la relación del tema con el currículum oficial actualmente vigente en el curso escolar 2021-2022 en la Comunidad Valenciana, y se desarrollará un aspecto didáctico de este aplicado a un determinado nivel previamente establecido por la persona aspirando. Finalizada la exposición, el tribunal podrá realizar un debate con la persona candidata sobre el contenido de su intervención.

La exposición y el debate referidos en el párrafo anterior, que serán públicos, tendrán una duración máxima, respectivamente, de 45 (cuarenta y cinco) y 15 (quince) minutos. La persona aspirante dispondrá, al menos, de una hora para su preparación, y podrá utilizar en ella el material que considere oportuno.

La persona candidata podrá utilizar en la exposición material auxiliar o un guion de una hoja como máximo, de formato A4 por ambas caras. Si utiliza algún medio tecnológico, el tiempo utilizado en el montaje y puesta a punto descontará del tiempo asignado legalmente para la exposición. El tribunal no tiene competencias para la subsanación de los problemas tecnológicos que puedan surgir ni responsabilidades en estos.

PRUEBA ÚNICA

**EXPOSICIÓN (PRIMERA PARTE – ASPECTOS CIENTÍFICOS DEL TEMA):
máximo 5 puntos.**

Se valorarán los siguientes criterios de evaluación:

1.º. Estructura del tema: máximo 1 punto.

Criterio de evaluación
- Presenta un índice muy estructurado.
- Hace una introducción del mismo.
- Justifica la importancia del tema.
- El tema desarrollado por el aspirante contiene todos los apartados del temario oficial.
- Elabora una conclusión de acuerdo con el planteamiento del tema.
- Expone sus repercusiones en el currículum y en el sistema educativo.
- Contextualiza el tema en el marco legal y en la realidad escolar.
- Se adapta al nivel y/o alumnado elegido.

2.º. Contenidos específicos: máximo 3,5 puntos.

Criterio de evaluación
- Adapta los contenidos al tema.
- Secuencia los contenidos de manera lógica y ordenada.
- Argumenta y profundiza en los contenidos, sienta la información de cada parte lo más completa y exhaustiva posible, utilizando ejemplos, esquemas, etc.
- No existen errores de contenido o concepto.
- El aspirante aporta originalidad e innovación en el planteamiento del tema.
- Los conocimientos demostrados están actualizados y despiertan interés.
- Menciona y comenta fuentes relevantes en sus argumentaciones y ejemplos.

3.º. Bibliografía / documentación: máximo 0,5 puntos.

Criterio de evaluación
- Aporta y comenta la bibliografía y/o webgrafía.

EXPOSICIÓN (SEGUNDA PARTE – RELACIÓN DEL TEMA CON EL CURRÍCULUM OFICIAL VIGENTE SEGÚN CONVOCATORIA Y ASPECTO DIDÁCTICO): máximo 5 puntos.

Se valorarán los siguientes criterios de evaluación:

1.º. Estructura del apartado didáctico: máximo 1 punto.

Criterio de evaluación
- Contextualiza y justifica el tema en el marco legal y en la realidad educativa.
- Se adapta al nivel y en la etapa elegida.
- Desarrolla y adopta los elementos de un aspecto didáctico aplicado al tema elegido.
- Tiene en cuenta la atención de todo el alumnado desde el punto de vista inclusivo.
- Incluye una autoevaluación de la práctica docente.

2.º. Elementos del aspecto didáctico a tener en cuenta: máximo 1 punto.

Criterio de evaluación
- El desarrollo didáctico incluye todos los apartados marcados en el Anexo III de la convocatoria.
- Propone una metodología innovadora, válida y viable, actividades diversas, graduales y atractivas, y recursos originales y funcionales.

3.º Expresión y exposición oral: máximo 2,5 puntos.

Criterio de evaluación
- Muestra seguridad y coherencia en la exposición.
- Hace un uso correcto del lenguaje, siendo este fluido, rico y variado.
- Capta la atención con su exposición.
- Utiliza material auxiliar y recursos didácticos diversos. Si aporta programación didáctica, solo como referencia, no como base de la exposición o consulta continua. Los recursos tendrán que ser un apoyo a la exposición y el protagonismo que tiene que tener la persona docente.

4.º. Bibliografía y documentación: máximo 0,5 puntos.

Criterio de evaluación
- Toma como referencia la normativa vigente.
- Aporta bibliografía y/o webgrafía.

CALIFICACIÓN:

Los tribunales valorarán la prueba como APTO o NO APTO, y obtendrán la nueva especialidad únicamente las personas aspirantes calificadas como aptas. **La calificación de APTO se alcanzará con una puntuación de 5.**

La presidenta de la comisión de selección

El secretario de la comisión de selección